



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 3.180.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente Letra "C" - N° 160743/1 - Fichero N° 53, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 03344-3; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Gobierno solicitó a la Comisión de Ingeniería de Tránsito la realización de un análisis de factibilidad para incorporar una nueva parada de Taxis en inmediaciones de la Clínica de Niños de esta ciudad.-

Que de dicho análisis surge la viabilidad de implementar la misma en calle A. Alvarez, desde la ochava Noreste de la intersección de esta con calle Lavalle, hacia el Este, teniendo en cuenta para ello la estructura, sentidos de circulación y restricciones de las arterias citadas, considerando además los principios básicos de conducción.-

Que la misma, ha sido consensuada por la Asociación Mutual de Conductores de Taxis Unidos.-

Que resulta entonces necesario, modificar el artículo 36°) de la Ordenanza N° 2180.-

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1°) Incorpórase como inciso e) del artículo 36° de la Ordenanza N° 2180 (t.o. s/Ordenanza N° 2995), el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"inc. e) Parada N° 5:

Ubicación: Cordón Norte de calle Agustín Alvarez, tramo comprendido desde la ochava Noroeste de la intersección con calle Lavalle, trece (13) metros hacia el Este".-

Art. 2°) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del
CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA, a los diecinueve días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y ocho.-

~~Dr. ENRIQUE J. MARCHIARO
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela~~



[Firma]
C.P.N. ALDO A. CAMUSSO
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela